

1. BANCO TERMINOLÓGICO

1. Actas: Son Documentos oficiales donde se describe lo tratado en una reunión, dejando constancia de las deliberaciones, decisiones compromisos y tareas pactadas e indicando el responsable de cada uno de ellas.
2. Actas del Consejo Directivo: El artículo 6 del Reglamento del Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Infraestructura señala:

“ACTAS. Las deliberaciones realizadas en las sesiones del Consejo Directivo y las decisiones que en ellas se adopten se consignarán en actas que serán suscritas por el Presidente y el Secretario del Consejo Directivo y estarán bajo la custodia del Secretario del Consejo Directivo”.

3. Actas del comité de contratación: Son Documentos oficiales en los cuales se plasman las deliberaciones y consecuentes decisiones precontractuales y contractuales, que toman los miembros del Comité de Contratación, en las sesiones correspondientes conforme al Manual de Contratación de la Entidad.
4. Actas del comité de coordinación del sistema de control interno-Son Documentos oficiales donde se describe lo tratado en el Comité de Coordinación del sistema de Control Interno, dejando constancia de las deliberaciones, decisiones compromisos y tareas pactadas e indicando el responsable de cada uno de ellas relacionadas con la operacionalización de las Procesos necesarias al desarrollo implementación y mejora continua del sistema de Control Interno
5. Actas consejo Asesor de estructuración-Son Documentos oficiales donde se describe lo tratado en del Consejo Asesor de Estructuración, dejando constancia de las deliberaciones, decisiones compromisos y tareas pactadas e indicando el responsable de cada uno de ellas.
6. Actas Consejo Asesor de Gestión Contractual- Documentos oficiales donde se describe lo tratado en las reuniones del Consejo Asesor de Gestión Contractual dejando constancia de las deliberaciones, decisiones compromisos y tareas pactadas e indicando el responsable de cada uno de ellas.
7. Actas comité de gerencia-Son Documentos oficiales donde se describe lo tratado en las reuniones del Comité de Gerencia dejando constancia de las deliberaciones, decisiones compromisos y tareas pactadas e indicando el responsable de cada uno de ellas.
8. Actas del Modelo Integrado de Planeación y Gestión- Son Documentos oficiales donde se describe lo tratado en las reuniones del Comité del Modelo Integrado de Planeación y Gestión dejando constancia de las deliberaciones, decisiones compromisos y tareas pactadas e indicando el responsable de cada uno de ellas.

9. Actas Comité Jurídico- Son Documentos oficiales donde se describe lo tratado en las reuniones del Comité Jurídico dejando constancia de las deliberaciones, decisiones compromisos y tareas pactadas sobre el análisis de problemas jurídicos relacionados con la estructuración, contratación ejecución y operación de los proyectos de infraestructura de transporte e indicando el responsable de cada uno de ellas.
10. Actas Comité de Conciliación-Son Documentos oficiales donde se describe lo tratado en las reuniones del Comité de Conciliación dejando constancia de las deliberaciones relacionadas con estudio, análisis y formulación de políticas relacionadas con el daño antijurídico y defensa de los intereses de la entidad, se toman las correspondientes decisiones compromisos y tareas pactadas e indicando el responsable de cada uno de ellas.
11. Actas del Comité Técnico de Sostenibilidad de Contabilidad Pública -Son Documentos oficiales donde se describe lo tratado en las reuniones del Comité Técnico de sostenibilidad de la Contabilidad Publica dejando constancia de las deliberaciones, decisiones compromisos sobre las recomendaciones y decisiones del área contable y financiera de la entidad las tareas pactadas e indicando el responsable de cada uno de ellas.
12. Actas de la Comisión de Personal-Son Documentos oficiales donde se describe lo tratado en las reuniones de la Comisión de personal dejando constancia de las deliberaciones, decisiones compromisos y tareas pactadas e indicando el responsable de cada uno de ellas.
13. Actas del Comité de convivencia-Son Documentos oficiales donde se describe lo tratado en las reuniones del Comité de Convivencia relacionados con la prevención, corrección y sanción del acoso laboral y otros hostigamientos en las relaciones de trabajo dejando constancia de las deliberaciones, decisiones compromisos y tareas pactadas e indicando el responsable de cada uno de ellas.
14. Actas del Comité Paritario de Salud Ocupacional - COPASST-Son Documentos oficiales donde se describe lo tratado en las reuniones del Comité Paritario de Salud Ocupacional dejando constancia de las deliberaciones, decisiones compromisos y tareas pactadas e indicando el responsable de cada uno de ellas, relacionados con la medicina, higiene, seguridad industrial y salud ocupacional del personal de la Entidad.
15. Actas Comité de Seguridad Vial-Son Documentos oficiales donde se describe lo tratado en las reuniones del Comité de seguridad vial dejando constancia de las deliberaciones, decisiones compromisos y tareas pactadas e indicando el responsable de cada uno de ellas y relacionadas con la planeación, diseño, implementación y seguimiento del plan estratégico de Seguridad Vial de la Agencia Nacional de Infraestructura.
16. Amigable composición: Es un mecanismo alternativo de solución de conflictos mediante el cual dos o más personas (naturales o jurídicas, privadas o públicas) delegan en un tercero, la facultad de definir, con fuerza vinculante para las partes, una controversia contractual de libre disposición.

17. ANI: Es la Agencia Nacional de Infraestructura creada mediante Decreto 4165 de 2011, como una agencia nacional estatal de naturaleza especial, del sector descentralizado de la rama ejecutiva del orden nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, financiera y técnica, adscrita al Ministerio de Transporte. La ANI actúa en este Contrato como entidad pública contratante.
18. APP: Asociación Público Privada: Instrumento de vinculación de Capital privado, que se materializan en un contrato entre una entidad estatal y una persona natural o jurídica de derecho privado, para la provisión de bienes públicos y de sus servicios relacionados, que involucra la retención y transferencia de riesgos entre las partes y mecanismos de pago.
19. Auditoría interna: Proceso sistemático, independiente y documentado para obtener evidencias es decir en registros, declaraciones de hechos o cualquier otra información que sea pertinente para los criterios de auditoría, y que sea verificable, los cuales al evaluarse de manera objetiva, permiten determinar la conformidad del Sistema de Gestión de la Calidad con los requisitos establecidos y que se ha implementado y se mantiene de manera
20. Back up: Copia total o parcial de Información.
21. Concesionario: Es la sociedad de objeto único identificada plenamente en la Parte Especial, conformada por quien(es) resultó (aron) adjudicatario(s) en el marco del Proceso de Selección.
22. Contrato: “Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que suscribe la Entidad, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad” (Ley 80 de 1993)
23. Contrato de concesión: “Las concesiones de que trata el numeral 4 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, se encuentran comprendidas dentro de los esquemas de Asociación Público Privadas. Las concesiones vigentes al momento de la promulgación de la presente ley se seguirán rigiendo por las normas vigentes al momento de su celebración”. (Ley 1508 de 2012), son los que celebran las entidades estatales con el objeto de otorgar a una persona llamada concesionario la prestación, operación, explotación organización o gestión total o parcial de un servicio público o la construcción, explotación o conservación total o parcial de una obra o bien destinados al servicio o uso público, así como todas aquellas actividades necesarias para la adecuada prestación o funcionamiento de la obra o servicio por cuenta y riesgo del concesionario y bajo la vigilancia y control de la entidad concedente a cambio de una remuneración que puede consistir en derechos tarifas tasas valorización o en la participación que se le otorgue en a explotación del bien o en una suma periódica única y porcentual y en general en cualquier otra modalidad de contraprestación que las partes acuerden.
24. Contrato de concesión carretero: Es el acuerdo de voluntades que se suscribirá entre la ANI y el SPV, por medio del cual se imponen a las partes las obligaciones recíprocas y se

le conceden los derechos correlativos que instrumentan la ejecución de un proyecto de infraestructura en vías carreteras.

25. Contrato de concesión portuaria: “La concesión portuaria es un contrato administrativo en virtud del cual la Nación, por intermedio de la Superintendencia General de Puertos, permite que una sociedad portuaria ocupe y utilice en forma temporal y exclusiva las playas, terrenos de bajamar y zonas accesorias a aquéllas o éstos, para la construcción y operación de un puerto a cambio de una contraprestación económica a favor de la Nación, y de los municipios o distritos donde operen los puertos”. (Ley 01 de 1991).
26. Contrato de concesión aeroportuaria: Son todos los contratos celebrados por Aerocivil para la explotación comercial de los Aeropuertos, los cuales fueron subrogados por la Aerocivil a la ANI, en virtud del Convenio Interadministrativo, así como los suscritos por la ANI y el concesionario. Por otra parte es el contrato que se suscribe mediante la modalidad de asociación público privada en el cual el sector público entrega una infraestructura aeroportuaria (total o parcial) para que el privado realice la financiación, construcción, modernización, operación, mantenimiento, explotación comercial y reversión, durante un tiempo establecido que puede ser fijo o variable dependiendo del ingreso y que usualmente tiene como requisito para el concesionario entregar una parte del ingreso como contraprestación.
27. Contrato de concesión férreo: Es el acuerdo de voluntades que se suscribirá entre la ANI y el concesionario, por medio del cual se imponen a las partes las obligaciones recíprocas y se le conceden los derechos correlativos que instrumentan la ejecución del Proyecto de infraestructura en vías férreas.
28. Contrato de interventoría carretero: Es el contrato que celebrará la ANI con el Interventor, que tendrá por objeto el de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, la supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato.
29. Contrato de interventoría portuaria: Es el contrato que celebrará la ANI con el Interventor, que tendrá por objeto el de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, la supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato.
30. Contrato de interventoría aeroportuaria: Es el contrato que celebrará la ANI con el Interventor, que tendrá por objeto el de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, la supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato.
31. Contrato de interventoría férreo: Es el contrato que celebrará la ANI con el Interventor, que tendrá por objeto el de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual,

la supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

32. Contrato de obra: Son contratos de obra los que celebren las entidades estatales para la construcción, mantenimiento, instalación y, en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago. “Ley 80 de 1993”
33. Contrato de consultoría: Son aquellos que “celebren las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión”, señala que son contratos del mismo tipo “los que tienen por objeto la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos”.
34. Contrato de prestación de servicios: “Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales y jurídicas, cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados”. (Ley 80 de 1993)
35. Contrato de suministro: “El suministro es el contrato por el cual una parte se obliga, a cambio de una contraprestación, a cumplir en favor de otra, en forma independiente, prestaciones periódicas o continuadas de cosas o servicios”. (C. Comercio)
36. Contrato de compraventa: “La compraventa es un contrato en que una de las partes se obliga a dar una cosa y la otra a pagarla en dinero. Aquélla se dice vender y ésta comprar. El dinero que el comprador da por la cosa vendida se llama precio”. (C. Civil)
37. Orden de compra: “Es la manifestación de la voluntad de la Entidad Compradora de vincularse a un instrumento de agregación de demanda, obligarse a sus términos y condiciones, y es el soporte documental de la relación entre el Proveedor y la Entidad Compradora”. (Colombia compra eficiente)
38. Convenio interadministrativo: La modalidad de selección para la contratación entre entidades estatales, con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se encuentren dentro del ámbito de sus competencias.
39. Convenios con organismos multilaterales de crédito o celebrados con personas extranjeras de derecho público u organismos de cooperación, asistencia o ayuda internacionales: “Se entiende por Cooperación Internacional el Proceso conjunto para apoyar el desarrollo económico y social del país, mediante la transferencia de tecnologías, conocimientos, experiencias o recursos por parte de países con igual o mayor nivel de desarrollo, organismos multilaterales, organizaciones no gubernamentales y de la sociedad civil. También se la conoce como cooperación para el desarrollo y es un

concepto global que comprende diferentes modalidades de ayuda que fluyen hacia los países de menor desarrollo relativo. La Cooperación Internacional se realiza mediante diversas modalidades entre las cuales se encuentran la cooperación técnica, científica y tecnológica; la cooperación financiera no reembolsable; la cooperación financiera reembolsable o concesional; las donaciones; la Proceso humanitaria; la cooperación cultural y educativa; la cooperación política; y la cooperación militar”. (OCDE).

40. Conceptos estaciones de servicio- Es aquel en el cual se verifican los requisitos establecidos para la ubicación de estaciones de servicio automotriz, donde de manera clara y precisa se indican las razones por las cuales es favorable o desfavorable la ubicación de la estación de servicio y las obligaciones a cargo del solicitante.
41. Conciliación prejudicial y Extrajudicial: mecanismo alternativo de solución de conflictos, que constituye, a la vez, por mandato legal, requisito de procedibilidad para el ejercicio de los medios de control consagrados en los artículos 138, 140 y 141 en concordancia con el numeral primero del artículo 161 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (ley 1437 de 2011).
42. Derechos de petición: Es un derecho que la Constitución nacional en su artículo 23 ha concedido a los ciudadanos para que estos puedan presentar peticiones a las autoridades, para que se les suministre información sobre situaciones de interés general y/o particular
43. Estructuración de proyectos de concesión: Corresponde a las actas de reunión, licencias, modelos, comunicaciones y Estudios de prefactibilidad y factibilidad que permiten analizar y evaluar técnica, financiera y legalmente los proyectos de concesión u otras formas de Asociación Público Privada para el diseño, construcción, mejoramiento, mantenimiento, operación, administración y/o explotación de las áreas e infraestructura pública de transporte y de los servicios conexos y relacionados, así como de la demás infraestructura asignada a la Agencia, de conformidad al objeto de la entidad.
44. Fichas Jurídicas de Contratos: Es el registro de los hechos jurídicos más relevantes que se presentan durante el contrato de concesión
45. Gestión del riesgo contractual: Herramienta de gestión que consolida los riesgos de los Contratos de Concesión de una manera sistemática, prevé los Procesos para su administración y define las actividades de seguimiento.
46. Gestión del conocimiento Institucional: Es el proceso por el cual una organización, facilita la trasmisión de informaciones y habilidades a sus empleados, de una manera sistemática y eficiente.
47. Gestión de riesgos: Proceso para identificar, evaluar, manejar y controlar acontecimientos o situaciones potenciales, con el fin de proporcionar un aseguramiento razonable respecto al alcance de los objetivos de la organización.

48. Gestión documental: Conjunto de actividades administrativas y técnicas tendientes a la planificación, manejo y organización de la documentación producida y recibida por las entidades, desde su origen hasta su destino final con el objeto de facilitar su utilización y conservación.
49. Informes de Entidades de Control: son los documentos en que reposan los reportes exigidos por los organismos de control del Estado, entre ellos la Contraloría General de República. Estos informes pueden ser periódicos o coyunturales en función de la exigencia que efectúe el organismo de control respectivo.
50. Informes de seguimiento al sistema de control interno: son los informes de auditoría a través de los cuales la Oficina de Control Interno evalúa y verifica los distintos procesos de la Agencia y producen recomendaciones y no conformidades.
51. Interventoría: Servicio prestado por un profesional o persona jurídica especializada, para el control de la ejecución del proyecto.
52. Investigaciones de mercado sobre inversión en infraestructura: La investigación de mercado sobre Inversión en Infraestructura es la aplicación de técnicas que permiten recopilar datos, sobre inversión en infraestructura en Colombia para conocer y posteriormente, interpretar y hacer uso de la información en inversión que permita tomar decisiones para la definición y estructuración de nuevos proyectos de concesión.
53. Mapa de riesgos: Herramienta de gestión que consolida los riesgos de una manera sistemática, prevé las Procesos para su administración y define las actividades de seguimiento.
54. Mapa de riesgos anticorrupción: Herramienta de gestión que consolida los riesgos para la prevención de la corrupción de una manera sistemática, prevé las Procesos para su administración y define las actividades de seguimiento.
55. Mapa de riesgos institucional: Herramienta de gestión que consolida los riesgos Institucionales de una manera sistemática, prevé las Procesos para su administración y define las actividades de seguimiento.
56. Permiso de ocupación temporal carretero: Es aquel que se otorga para obtener la autorización para la construcción de vías de servicio, accesos, instalación de fibra óptica en infraestructura existente, pasos deprimidos, instalación subterránea de redes de servicios públicos domiciliarios y no domiciliarios y fibra óptica, mantenimiento correctivo y/o periódico de todo tipo de redes, traslado de postes, canalizaciones, instalación aérea y subterránea de redes de servicios públicos, construcción de puentes vehiculares o peatonales, construcción de pasos a nivel, pasos deprimidos y obras destinadas a la seguridad vial, construcción de carriles de aceleración y desaceleración, obras hidráulicas, instalación de radares, detectores de velocidad y/o similares, los cierres temporales de vía concesionada, para estudios o exploraciones, así como acceso y salida a los predios por vehículos de carga para realizar actividades de ingreso o salida de material, sin que modifiquen el uso del suelo y uso adicional en postería existente.

57. Permisos de ocupación temporal férreo: Es aquel que se otorga para obtener la autorización para la construcción de vías de servicio, accesos, instalación de fibra óptica en infraestructura existente, pasos deprimidos, instalación subterránea de redes de servicios públicos domiciliarios y no domiciliarios y fibra óptica, mantenimiento correctivo y/o periódico de todo tipo de redes, traslado de postes, canalizaciones, instalación aérea y subterránea de redes de servicios públicos, construcción de puentes vehiculares o peatonales, construcción de pasos a nivel, pasos deprimidos y obras destinadas a la seguridad vial, construcción de carriles de aceleración y desaceleración, obras hidráulicas, instalación de radares, detectores de velocidad y/o similares, los cierres temporales de vía concesionada, para estudios o exploraciones, así como acceso y salida a los predios por vehículos de carga para realizar actividades de ingreso o salida de material, sin que modifiquen el uso del suelo y uso adicional en postería existente.
58. Permiso de autorización temporal portuaria: Es aquel que se otorga para ocupar y utilizar en forma temporal y exclusiva los bienes de uso público que se encuentren operando y desarrollando actividades portuarias a quienes tengan un permiso, homologación o autorización.
59. Plan de adquisiciones: Es el plan general de compras al que se refiere el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011 y el plan de compras al que se refiere la Ley Anual de Presupuesto. Es un instrumento de planeación contractual que la ANI debe diligenciar, publicar y actualizar en los términos del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con las circulares y manuales que para el efecto expida la Agencia Nacional de Contratación –Colombia Compra Eficiente.
60. Plan de mejoramiento institucional: Constituye el Plan de orden corporativo que integra los Procesos de mejoramiento que la Entidad debe adelantar para fortalecer su desempeño institucional y cumplir con su función, misión y objetivos en los términos de la Constitución y la Ley. Tiene en cuenta los compromisos adquiridos con los organismos de control fiscal, control político y con los diferentes grupos de interés. Su contenido debe contemplar el análisis de las variaciones presentadas entre las metas esperadas y los resultados encontrados, analizando para cada caso las causas, y consecuencias que de ello se derivan, definición de su objetivo, alcance, Procesos a implementar y metas de logro en un periodo de tiempo determinado; asignación de responsables y recursos requeridos y los Procesos de seguimiento necesarias para verificar su cumplimiento. http://ani.gov.co/glosario/letter_p.
61. Plan estratégico: Es una herramienta que define los Procesos necesarios que la entidad debe realizar para para cumplir su misión y alcanzar su propia visión en un plazo determinado.
62. Plan de Proceso: Es el conjunto de actividades que proyecta realizar cada una de las dependencias de la Agencia Nacional de Infraestructura para cumplir sus objetivos y metas y en las que se registran las unidades de medida, meta anual y mes en la que se realizará cada actividad.

63. Políticas de comunicaciones: La política de comunicación se genera para impulsar con el personal de la entidad, la cultura organizacional, impulsar el bienestar laboral, estimular la formación académica, inculcar una cultura por la protección del medio ambiente y los derechos humanos, mantener el sentido de pertenencia de la entidad y tener un permanente diálogo y colaboración. Así mismo busca el buen relacionamiento con los distintos públicos externos y la comunicación que debe establecerse con ellos, son fundamentales para mejorar la reputación, generar confianza en las diferentes audiencias y fortalecer la imagen de la Agencia en las comunidades, en el Gobierno Nacional, en los concesionarios y en los demás públicos de interés.
64. Procesos judiciales: Los Procesos judiciales son un derecho que tienen los individuos para promover el ejercicio de la jurisdicción, a fin de que esta resuelva su pretensión.
65. Procesos de tutela: mecanismo previsto en el artículo 86 de la Constitución Política de Colombia vigente, que busca proteger los Derechos constitucionales fundamentales de los individuos "cuando quiera que éstos resulten vulnerados o amenazados por la Proceso o la omisión de cualquier autoridad pública". La Proceso procede en algunos casos cuando se viola de manera directa ciertos derechos de carácter fundamental, como mecanismo transitorio cuando se busca evitar un perjuicio irremediable o en aquellos casos en los cuales no haya ningún mecanismo idóneo para proteger un derecho fundamental.
66. Proceso contractual: Cualquiera de las partes de un contrato estatal podrá pedir que se declare su existencia o su nulidad y que se hagan las declaraciones, condenas o restituciones consecuenciales, que se ordene su revisión, que se declare su incumplimiento y que se condene al responsable a indemnizar los perjuicios y que se hagan otras declaraciones y condenas.
67. Proceso de expropiación: por motivos de utilidad pública o interés social definidos por el legislador, podrá haber expropiación mediante sentencia judicial e indemnización previa. Esta se fijara consultando los intereses de la comunidad y del afectado.
68. Proceso de cobro coactivo: El procedimiento Administrativo Coactivo es un procedimiento especial por medio del cual la Administración tiene la facultad de cobrar directamente las acreencias a su favor, sin que medie intervención judicial, adquiriendo la doble calidad de juez y parte dentro del proceso. Tiene como finalidad obtener el pago forzado de las obligaciones fiscales o recursos a favor de la Administración, mediante la venta en pública subasta de los bienes del deudor, cuando este ha sido renuente al pago voluntario de sus obligaciones.
69. Proceso ordinario: Los Procesos Ordinarios. (CPC, 316, 327, 477) son aquellos que resuelven asuntos contenciosos y donde los trámites son más largos y solemnes, ofreciendo a las partes mejores oportunidades y mejores garantías para la defensa de sus derechos.

70. Proceso de inconstitucionalidad: Esta Proceso, también denominada Proceso de inexequibilidad, puede ser definida como la facultad que tienen todos los ciudadanos colombianos de impugnar ante la Corte Constitucional, por ser violatorios de la norma fundamental, los siguientes actos que contempla el artículo 241 de la Carta Política
71. Proceso arbitral: la ley admite la posibilidad de que las partes sometan la decisión de sus diferencias a uno o más jueces privados, a los cuales se denomina árbitros o amigables componedores según que, respectivamente, deban o no sujetar su actuación a formas determinadas y fallar con arreglo a las normas jurídicas.
72. Registro presupuestal: Imputación presupuestal, mediante el cual se afecta en forma definitiva la apropiación, garantizando que los recursos financiados mediante este registro no podrán ser destinados a ningún otro fin. En el registro se deberá indicar claramente el valor y el plazo de las prestaciones a las que haya lugar. Esta operación constituye un requisito de perfeccionamiento de los actos administrativos.
73. Registro de conceptos jurídicos: Es la compilación de los conceptos jurídicos que se producen en la Vicepresidencia Jurídica de la Agencia Nacional de Infraestructura
74. Registro de Datos de Estructuración de Proyectos: Se define como los aspectos técnicos en las actividades de análisis y revisión de los proyectos de APP de Iniciativa Públicas Privadas, en especial en el control y seguimiento de los proyectos con relación a las fichas técnicas, cronogramas e indicadores de los proyectos de la cuarta generación de concesiones por parte de la Vicepresidencia de Estructuración.
75. Registro de Datos de Inversiones: Las bases de datos de inversionistas y bancas de inversión son útiles en la Vicepresidencia de Estructuración para promocionar los proyectos de la cuarta generación de concesiones que comienzan a ser estructurados en la Agencia. Se utiliza esta base de datos para enviar información de interés a todas las bancas de inversión e inversionistas que puedan estar interesados en participar en el desarrollo de estos nuevos proyectos. De igual manera se utilizan en la promoción de proyectos para invitaciones a eventos de la Agencia, presentación de proyectos nuevos y para mantener contacto con todos los interesados en invertir y participar en el desarrollo de la infraestructura del país. Estas Bases de Datos se realizan de acuerdo con los lineamientos de la Ley 1508 de 2012 y El decreto 1467 de 2012 de Asociación Pública Privadas, se está realizando los procesos de las bases de datos para ajustarlos a los procesos y procedimientos de Gestión de Calidad de la Agencia.
76. Resoluciones: Son actos Administrativos en los que la Entidad expresa su voluntad, susceptible de crear con eficacia particular o general, obligaciones, facultades, o situaciones jurídicas de naturaleza administrativa
77. Sistema integrado de gestión: conjunto de políticas, estrategias, metodologías, técnicas y mecanismos de carácter administrativo y organizacional para la gestión y manejo del talento humano y de los demás recursos, orientados a fortalecer la capacidad administrativa y el desempeño institucional, con el fin de aumentar la efectividad del Estado para producir resultados que satisfagan los intereses ciudadanos.

78. Vigencia futura: Es la autorización para asumir obligaciones que afecten el presupuesto de vigencias siguientes pueden ser Ordinarias, cuya ejecución se inicia afectando el presupuesto de la vigencia en curso y Excepcionales, cuyas obligaciones afectan el presupuesto de vigencias fiscales futuras y no cuentan con apropiación en el presupuesto de la vigencia en que se concede la autorización y son aprobadas por el CONFIS.